

Santiago, 01 de marzo de 2017

- Mat:** 1. Cumple lo ordenado.  
2. Se tenga presente.  
3. Acompaña copias de escrituras que indica

**Ant:** Resolución Exenta N°6/ROL D-66-2016

Señor(a)

Marie Claud Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

**Presente**



**Gian Piero Di Nocera Iturrieta**, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en calle Juana de Arco n° 2060 oficina 53, comuna de Providencia, Santiago, en representación de don José Ernesto Esquivel Cornejo, doña Emperatriz Mónica Vergara Pino, don Ernesto Alejandro Esquivel Vergara, doña Mónica Rosita Esquivel Vergara, y don Sebastián Ernesto Esquivel Vergara, ya individualizados, según consta de escritura pública de mandato de fecha 22 de febrero, y de fecha 28 de febrero de 2017, los cuales se adjuntan a esta presentación, en procedimiento de programa de cumplimiento ROL N° D-066-2016, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la ley n° 19.880, que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, **vengo en cumplir con lo ordenado en resolución exenta N°6/ROL D-66-2016, en cuanto a acompañar documentos que acreditan la calidad de representante que invoca don José Ernesto Esquivel Cornejo, en carta de cumplimiento de programa a fin de cumplir con lo requerido respecto de la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio**, esto es, cumplir con el punto 4 del PDC, comunicando la decisión por parte de los denunciados de desistimiento, a SEREMI DE AGRICULTURA y a cada uno de los destinatarios, en razón de lo establecido en la aprobación del Programa de Cumplimiento.

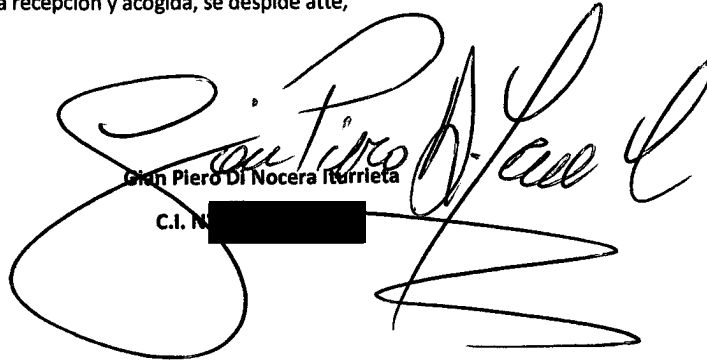
Con el fin de colaborar con la ejecución de Programa de Cumplimiento, vengo en solicitar se tenga presente para todos los efectos, los siguientes hechos, que paso a exponer a continuación:

- a) Respecto de la carta enviada y recepcionada con fecha 20 de enero del presente año, contempla una relación circunstanciada de lo efectuado durante la tramitación del ante proyecto a fin de obtener Informe favorable de Construcción IFC, relativos a los lotes 6,7,8 y 9 del Fundo La Florida, "Los Pimientos del Desierto", "Juntos por un Sueño", "Aires del Norte" y "Construyendo un Mañana", destinados a familias integrantes de Comités de Vivienda de las Comunas de Tierra Amarilla, y a su vez, de la comuna de Paipote.
- b) La carta que fuera recepcionada en la oficina de parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 20 de enero, señala en su título primero: "CARTA QUE DESCRIBE Y COMUNICA LA DECISIÓN DE DESISTIMIENTO", por lo que el ánimo ha sido de dar curso a la ejecución con los términos del programa de cumplimiento que fueran aprobados.
- c) Que, en virtud del espíritu de dar cumplimiento, a los términos del desistimiento, se recepcionó por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de doña Marcia Escobar Nieto, Coordinadora Nacional SIAC, quien bajo ORD N° 075 señala su conformidad con "... la correspondencia con antecedentes y comunica su decisión de desistirse de las solicitudes de informe Favorable de los Lotes que indica, ubicados en el fundo La Florida, destinadas a familias integrantes de Comités de Viviendas de las comunas de Tierra Amarilla y Paipote" Comunicación de recepción que se adjunta, y da cuenta del ánimo de llevar a cabo el desistimiento en los términos señalados.

- d) Que, razón de lo expuesto y con un interés de dar curso al programa de cumplimiento es que se hace presente que la presentación en la cual se aborda el cumplimiento de las acciones N° 1 y 2 del Programa de cumplimiento, y que no se ha tenido en vista llevar a cabo defensas u observaciones que busquen desvirtuar de manera alguna los fines de requeridos en la ejecución del programa, sino proporcionar una relación cronológica de las gestiones efectuadas en el ante proyecto inmobiliario que se buscó desarrollar en los lotes 6,7,8 y 9, Fundo de La Florida Séptima Etapa, comuna de Tierra Amarilla y Paipote, ya que no es la instancia para efectuar descargo, ni defensas, sino solo cumplir con la ejecución del programa.
- e) Que, se debe hacer presente, que don José Ernesto Esquivel Cornejo, y a quienes representa, no habían sido sujetos de formulación de cargos, ni sometidos a un programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental, a su vez ninguno de las personas que se formularon cargos han sido objeto con anterioridad de alguna sanción de índole administrativa ni grave o gravísima, por ende me representado obrando de buena fe, da cumplimientos en los términos que se ajusten a los requerimientos, y toda cuestión que haya sido considerada como defensas, u observaciones tendientes a desvirtuar la ejecución del Programa de cumplimiento, no es más que una percepción de hechos, de índole ilustrativo en aras de efectuar una presentación completa y suficiente.
- f) Mis representados con fecha 22 de febrero del presente año, revocan mediante escritura pública mandato de representación especial a los apoderados don Ivan Milenko Poklepovic Meersohn, y a don Eduardo Pizarro Torrealba, ambos ya individualizados, dejándose sin efecto la escritura de mandato de fecha 10 de noviembre de 2016; confiándose nuevo mandato especial de representación a mi persona con fecha 28 de febrero la cual se acompaña en esta presentación a fin de que se tenga presente, para los efectos legales pertinente.

Finalmente, y sin perjuicio de las notificaciones en términos legales, en virtud de los procedimientos y plazos involucrados en este procedimiento administrativo y con el fin de asegurar el cumplimiento de los mismos, solicito a Ud., tenga a bien enviar copia de la resolución que se pronuncia respecto de esta presentación, al correo electrónico [gpdinocera@gmail.com](mailto:gpdinocera@gmail.com)

Esperando una buena recepción y acogida, se despide atte;

  
Gian Piero Di Nocera Ibarrieta  
C.I. N. [REDACTED]



ORD. N° : **Nº 075**  
ANT. : Carta de fecha 19 de enero de 2017.  
MAT. : Deriva presentación del Señor José Ernesto Esquivel Comejo.

SANTIAGO, **06 FEB 2017**

**A :** **SR. PATRICIO ESCOBAR URZÚA**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

**DE :** **MARCIA ESCOBAR NIETO**  
**COORDINADORA NACIONAL SIAC**

Junto con saludar cordialmente, y por especial encargo de la Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo, comunicamos que hemos recibido correspondencia del Señor José Esquivel Comejo, quien tanto a su nombre como en representación de las Señoras Emperatriz Vergara Pino y otros, envía antecedentes y comunica la decisión de desistirse de las solicitudes de Informe Favorable de los lotes que indica, ubicados en el Fundo La Florida, destinados a familias integrantes de Comités de Viviendas de las Comunas de Tierra Amarilla y Paipote.

Consultada nuestra División Jurídica nos señala que los antecedentes sean derivados al Servicio que usted dirige para conocimiento y fines pertinentes.

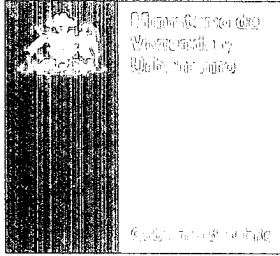
Saluda atentamente a Ud.

The seal is circular and contains the text "SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO" around the perimeter. In the center, there is a signature in black ink. Below the signature, the name and title are printed: "MARCIA ESCOBAR NIETO" and "COORDINADORA NACIONAL SIAC".

CPL-DIJUR / VTO-SIAC CAS-4348556-N4W7Y4

Distribución

- Destinatario
- Coordinador Nacional SIAC (con antecedentes)
- Oficina de Partes



ORD. N° : 54  
ANT. : Su carta de fecha 19 de enero de 2017.  
MAT. : Da respuesta a su presentación.

SANTIAGO, Lunes 20 de Febrero de 2017

**A : SR. JOSÉ ERNESTO ESQUIVEL CORNEJO  
SAGARO 560, VITACURA**

**DE : MARCIA ESCOBAR NIETO  
COORDINADORA NACIONAL SIAC**

Junto con saludar cordialmente, y en respuesta a su carta en la que informa su decisión de desistir de las solicitudes de informe favorable de construcción en terreno del Fundo La Florida, ubicado en la Región de Atacama, informamos que mediante Ord. N° 075 del 06 de febrero de 2017 adjunto, se ha solicitado al Director SERVIU de esa región atender su presentación.

Saluda atentamente a Ud.

**MARCIA ESCOBAR NIETO  
COORDINADORA NACIONAL SIAC  
TIMBRE ELECTRÓNICO: MUKAVHEEBCED**

VTO CAS-4348556-N4W7Y4

Distribución

- Destinatario
- Oficina de Partes

---

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Validación de documentos", con la siguiente información:

Folio: 54  
Timbre: MUKAVHEEBCED

2  
J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 PISO 18  
SANTIAGO



REPERTORIO Nro.: 9.825 -2017.-

J.R.Z.

**MANDATO ESPECIAL**

**VERGARA PINO, EMPERATRIZ MONICA Y OTROS**

**A**

**ESQUIVEL CORNEJO, JOSE ERNESTO**

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintidós de Febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, Piso Dieciocho, comparece: Doña **EMPERATRIZ MONICA VERGARA PINO**, chilena, casada, abogado, [REDACTED]

[REDACTED]; don **ERNESTO ALEJANDRO ESQUIVEL VERGARA**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos quince guion uno, doña **MÓNICA ROSITA ESQUIVEL VERGARA**, chilena, egresada de derecho, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y don **SEBASTIÁN ERNESTO ESQUIVEL VERGARA**, chileno, Ingeniero en sonido, cédula nacional de identidad número [REDACTED] todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos cincuenta y uno, oficina



20170221161553RZ

novecientos uno, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; los comparecientes personas naturales mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes mencionadas y exponen: Que vienen en otorgar mandato don **JOSE ERNESTO ESQUIVEL CORNEJO**, cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]  
administrativo sancionatorio Rol D - sesenta y seis guion dos mil dieciséis, instruido por la Superintendencia del Medio Ambiente, a efectos que cualquiera de ellos pueda realizar presentaciones administrativas relativas a la defensa de los mandantes, solicitar, ingresar, tramitar o requerir diligencias, ampliaciones de plazo, u otras solicitudes, acompañar documentos y, en general, realizar cualquier tipo de presentación o recursos por escrito o en forma verbal, asistir a reuniones y efectuar gestiones en forma amplia, ante los organismos públicos que correspondan. El mandatario estará premunido de las más amplias facultades para llevar a cabo su cometido, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para la tramitación del referido procedimiento y deducir en forma escrita u oral los recursos administrativos o reclamaciones judiciales que se promuevan en contra de las resoluciones dictadas por la Superintendencia del Medio Ambiente y tramitarlos hasta su efectivo término, en cualquier instancia administrativa o tribunal de la República, ordinario o especial, o hacerse parte en ellos cuando sean deducidos por interesados en los procedimientos administrativos o terceros. En el ejercicio de su mandato cada apoderado estará dotado de todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, los que para todos los efectos legales se tienen por íntegra y expresamente reproducidos. El presente mandato se otorga con la sola limitación de que el mandatario no podrá ser emplazado ni contestar nuevas demandas sin previa notificación personal al mandante.- Asimismo podrá actuar personalmente o designar uno o más apoderados judiciales para que actúen en forma independiente, conjunta o además de su actuación personal y



20170221161553RZ

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 PISO 18  
SANTIAGO



delegar en todo o parte el presente mandato y reasumirlo cuantas veces el  
mandatario lo estime pertinente.- En comprobante y previa lectura, los  
comparecientes ratifican y firman con el Notario que autoriza.- Se da copia.-

Doy Fe

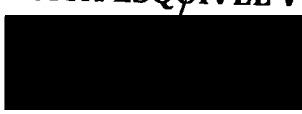
**ERNESTO ALEJANDRO ESQUIVEL VERGARA**

C.I. Nro.:



**MÓNICA ROSITA ESQUIVEL VERGARA**

C.I. Nro.:



**SEBASTIÁN ERNESTO ESQUIVEL VERGARA**

C.I. Nro.:



**EMPERATRIZ MONICA VERGARA PINO**

C.I. Nro.:



#190005  
17419202

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

23 FEB 2017

Santiago, .....



20170221161553RZ

9.825

~~INUTILIZADA ESTA PAGINA~~  
~~NOTARIA SAN MARTIN~~



J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 PISO 18  
SANTIAGO



REPERTORIO Nro.: 9.823 -2017.-

J.R.Z.

REVOCACIÓN DE MANDATO ESPECIAL

VERGARA PINO, EMPERATRIZ MONICA Y OTRO

A

POKLEPOVIC MEERSOHN, IVAN MILENKO Y OTROS

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintidós de Febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, Piso Dieciocho, comparece: Doña **EMPERATRIZ MONICA VERGARA PINO**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número seis millones trescientos diez mil setecientos cincuenta y cuatro guión nueve; y don **JOSE ERNESTO ESQUIVEL CORNEJO**, chileno, casado, empresario, cedula nacional de identidad número cinco millones quinientos setenta y un mil quinientos cuarenta guión ocho, ambos domiciliados en calle



20170221164239RZ

Teatinos número doscientos cincuenta y uno, oficina novecientos uno, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; los comparecientes personas naturales mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes mencionadas y exponen: **PRIMERO.**- Por escritura suscrita con fecha diez de Noviembre del año dos mil dieciséis, otorgado ante el Cónsul General de Chile en la ciudad de París, República de Francia, don Axel Cabrera Martínez, anotado bajo el número sesenta y dos en el Libro de Actos Notariales de dicho consulado, y protocolizado bajo el número veintiún mil cuatrocientos repertorio número cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro guión dos mil dieciséis, con fecha quince de Noviembre del año dos mil dieciséis, ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, los comparecientes Doña **EMPERATRIZ MONICA VERGARA PINO**, y don **JOSE ERNESTO ESQUIVEL CORNEJO**, confirieron Mandato Especial a los abogados don **IVÁN MILENKO POKLEPOVIC MEERSOHN**, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro guion seis y don **EDUARDO PIZARRO TORREALBA**, cedula nacional de identidad número ocho millones trescientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres guion seis, ambos domiciliados en calle Luis Pasteur número cinco mil ochocientos cuarenta y dos, oficina cuatrocientos, comuna de Vitacura, Santiago, para que actuando en forma separada e indistinta, cada uno de ellos, los representaren en todos los juicios que tuvieren pendientes o pudiere tener en lo sucesivo, de cualquier naturaleza que ello sea.- En el desempeño de este mandato, los mandatarios podrían actuar en todo, de la misma manera que podrían haberlo hecho los mandantes si hubiesen estado personalmente presentes y en especial, estaban facultados para efectuar en todos los actos

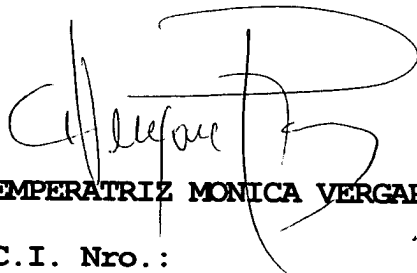



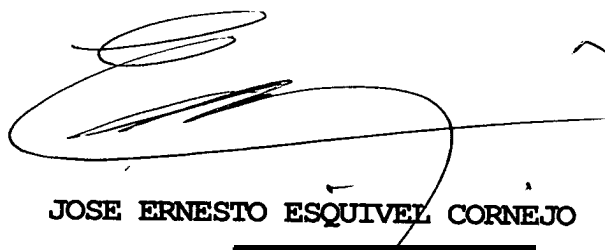

20170221164239RZ

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 PISO 18  
SANTIAGO



que en dicho mandato se especifican. **SEGUNDO.**- Por el presente acto, y como consecuencia de haber tomado a su cargo la dirección personal de sus actividades jurídicas, revocan y dejan sin efecto, a contar de esta fecha el mandato a que se refiere la cláusula primera de esta escritura. **TERCERO.**- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las subinscripciones que correspondan. En comprobante previa lectura, firman los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy Fe

  
  
**EMPERATRIZ MONICA VERGARA PINO**  
C.I. Nro.:

  
  
**JOSE ERNESTO ESQUIVEL CORNEJO**  
C.I. Nro.:



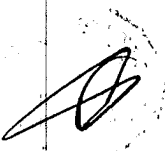
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

23 FEB 2017

Santiago, .....



20170221164239RZ

  
#200001  
1418202

~~INUTILIZADA ESTA PAGINA~~  
~~NOTARIA SAN MARTIN~~

2  
HU.

MARTIN U.  
PÚBLICO  
Nº 43  
835 PISO 18  
SANTIAGO



REPERTORIO Nro.: 11.088.-2017.-

J.R.Z.

**MANDATO ESPECIAL**

**ESQUIVEL CORNEJO, JOSE ERNESTO**

**A**

**GIAN PIERO DI NOCERA ITURRIETA**

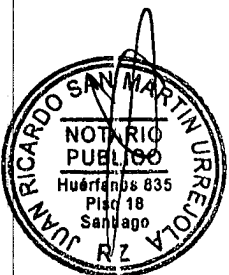
EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, ante mí **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, Piso Dieciocho, comparece: don **JOSE ERNESTO ESQUIVEL CORNEJO**, chileno, casado, empresario, cédula de

[REDACTED] por sí, y en representación de doña

**EMPERATRIZ MONICA VERGARA**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]; don **ERNESTO ALEJANDRO ESQUIVEL VERGARA**, chileno, soltero, empresario, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] doña **MONICA ROSITA ESQUIVEL VERGARA**, chilena, casada, egresada de derecho, cédula de identidad



20170228095316RZ

número [REDACTED]

don SEBASTIAN ERNESTO ESQUIVEL VERGARA, chileno, soltero, Ingeniero en sonido, Cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en razón de mandato especial conferido con fecha veintidós de Febrero en la esta misma circunscripción, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos cincuenta y uno, oficina novecientos uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente persona natural mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada expone: Que viene en otorgar mandato especial de representación al abogado don **GIAN PIERO DI NOCERA ITURRIETA**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Juana de Arco número dos mil sesenta y nueve, oficina cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, para que actuando en forma conjunta o separadamente de sus mandantes, los represente en el procedimiento administrativo sancionatorio ROL D guión sesenta y seis guión dos mil dieciséis, instruido por la Superintendencia del Medio Ambiente, a efectos de llevar a cabo presentaciones administrativas relativa a las defensas de los mandantes, solicitar, ingresar, tramitar, requerir diligencias, ampliaciones de plazo, u otras solicitudes, acompañar documentos y, en general, realizar cualquier tipo de presentación o recursos por escrito o en forma verbal, asistir a reuniones y efectuar gestiones en forma amplia, ante los organismos públicos que correspondan. El mandatario estará premunido de las más amplias facultades para desarrollar su cometido, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para la adecuada tramitación del referido procedimiento y deducir en forma escrita u oral los recursos administrativos o reclamaciones judiciales que se promuevan en contra de las resoluciones dictadas por la Superintendencia del Medio Ambiente y tramitarlos hasta su efectivo término o conclusión, en cualquier instancia administrativa o tribunal de la República, ordinario, especial o



20170228095316RZ

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835 PISO 18  
SANTIAGO

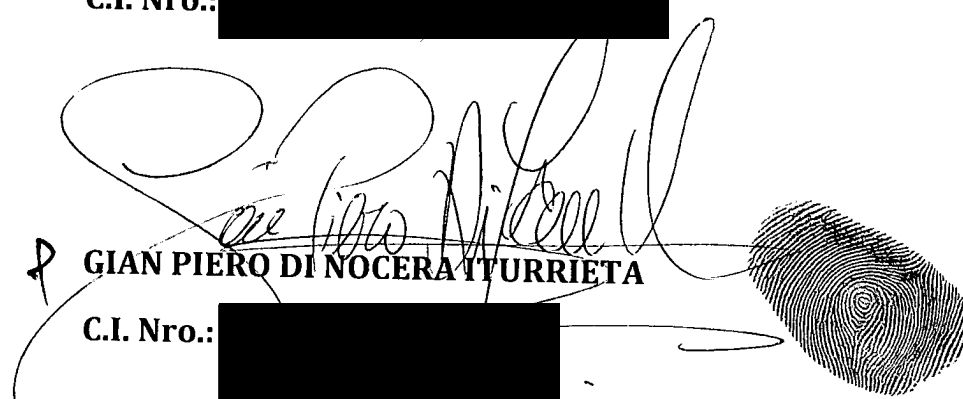


arbitral, o hacerse parte en ellos cuando sean deducidos por interesados en los procedimientos administrativos o terceros. En el ejercicio de su mandato el apoderado estará dotado de todas las facultades descritas en ambos incisos de artículo séptimo de Código de Procedimiento Civil, los que para todos los efectos legales se tienen por íntegra y expresamente reproducidos. El presente mandato se confiere con la sola limitación de que el mandatario no podrá ser emplazado ni contestar nuevas demandas, denuncias u formalizaciones, sin previa notificación personal al mandante. En comprobante y previa lectura, los comparecientes ratifican y firman con el notario que autoriza. - Se da copia. -

Doy Fe.

  
JOSE ERNESTO ESQUIVEL CORNEJO

C.I. Nro.: 

  
GIAN PIERO DI NOCERA ITURRIETA

C.I. Nro.: 

730000 -  
448715



20170228095316RZ

11.088

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

28 FEB 2017

Santiago, .....

